

ANEXO 1:

DOCUMENTACIÓN



Autorización de uso de información
Certificado de propiedad
Boletín de nomenclatura
Escritura de propiedad 1925

Estudio de patología Teatro Roberto Mac Douall
VUAD





SOCIEDAD CUNDINAMARQUESA DE INGENIEROS

AUTORIZACIÓN

Autorizo a la señorita **MARÍA CAMILA BRIÑEZ MORENO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.015.421.924 de Bogotá D.C, quien se desempeña en el cargo de INGENIERA DE PROYECTOS de la agremiación SOCIEDAD CUNDINAMARQUESA DE INGENIEROS NIT 830024517-0, para hacer uso de la información relacionada al TEATRO ROBERTO MAC DOUALL, ya que es propiedad intelectual de la entidad, la cual se ha producido en cumplimiento del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 327 DE 2014**, siempre y cuando el uso de la información tenga un uso estrictamente académico sin fines de lucro y se realicen las referencias a los autores de los diferentes documentos que conforman este proyecto, respetando los derechos morales de los mismos, cualquier uso diferente al aquí expresado, debe ser consultado y autorizado de forma escrita por la empresa, cualquier uso indebido de la información relacionada a este proyecto, conllevará a sanciones disciplinarias.

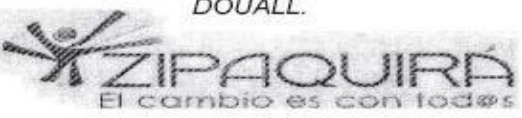
La presente autorización se expide al primer (01) días del mes de julio del 2016.

Cordialmente,



ING. GUSTAVO ZAMBRANO P.
REPRESENTANTE LEGAL

Sociedad cundinamarquesa de Ingenieros

	SECRETARIA DE PLANEACION ZIPAQUIRA	BOLETIN DE NOMENCLATURA				
ALCALDIA MUNICIPAL ZIPAQUIRA		BOLETIN N° 0181 TRD.120-121.2-90				
PROPIETARIO: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ		FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2015				
		URBANIZACION: CENTRO				
N° CATASTRAL: 01-00-0063-0007-000		LOTE: 07	MANZANA: 63			
DIRECCION DEL INMUEBLE CON SU RESPECTIVO ACCESO CARRERA 9 NÚMERO 7 – 50 ACCESO A TEATRO MAC DOUALL. CARRERA 9 NÚMERO 7 – 54 ACCESO A TEATRO MAC DOUALL. CARRERA 9 NÚMERO 7 -56 ACCESO A TEATRO MAC DOUALL.  <table border="1"> <tr> <td>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION</td> <td>ELABORADO: Prof. U. Natalia Castro</td> <td>CONTROLADO: Banco Proyectos/Desktop</td> </tr> </table>		DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	ELABORADO: Prof. U. Natalia Castro	CONTROLADO: Banco Proyectos/Desktop	ARQ. JORGE ARMANDO SILVA GOMEZ SECRETARIO PLANEACIÓN.  ING. MARIA EUGENIA BLANCO L. DIRECCION ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SISTEMAS DE INFORMACION 	
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	ELABORADO: Prof. U. Natalia Castro	CONTROLADO: Banco Proyectos/Desktop				

ESCRITURA TEATRO ROBERTO MAC DOUALL (1925)



1104. Número mil
Ciento siete. — En el
Municipio de Bogotá,
Departamento de Cundinamarca, República
de Colombia, a una

trece de julio de mil novecientos
veinticinco, ante mí Eugenio Es-
cososa Prieto, Notario Cuarto
de este Circuito, y los testigos in-
tervenientes: Señores Luis (Angel)
Galindo y Plutarco Gutierrez, varones,
nacidos de legal, vecinos de este
Municipio, de buen crédito y
la quales no visto causal alon-
na de impedimento, comparece-
ron los señores Carlos
Castillo T. en su carácter
de Gerente de la Sociedad
anónima "Fletero de Tipa-
quiri" domiciliada en dicho
lugar, Quintiliano Go-
doy, en su carácter de Per-
sona Municipal de Tipaqui-
ra, Manuel Alfredo Wies-
ner y Anastasio Luzo-
la de Wiesner, mayor vi-
da, los dos primeros vecinos
de Tipaquiri y los dos últi-
mos de Bogotá, todos ma-
yores de edad, a quienes co-
noce personalmente, y dijeron:
Que por el presente elevan a
escritura pública el de-
claro número ocho (8) expedido
por el Consejo Municipal de Ti-

Tipaquira, con fecha Quintana 25,
de abril del presente año, y que
a la letra dice: "Cuerda

Nº. 8. = por el cual se aprue-
ba la póliza para la escritura
de compra por cuenta del Mu-
nicipio del edificio denomina-
do "Teatro de Tipaquira". El
Concejo Municipal, de Tipa-
quirá, en uso de sus atribucio-
nes legales. Recuerda:.....

Artículo 1º = (Apruébase en to-
das sus partes la póliza para
la escritura de compra, por cuen-
ta del Municipio del edificio
denominado "Teatro de Tipaquira"
la cual textualmente di-
ce: - Póliza - Nº. en el
Municipio de Departa-
mento de Quindío, a
año mil, Notario y de
los testigos instrumentales.....
..... varones, mayores, mayores de
de edad, y vecinos de este Mu-
nicipio de buen crédito y en
quien no concurre causal al-
guna de impedimento, compare-
ció a Señor Carlos Castillo
P., mayor de edad, y vecino de
Tipaquira, a quien conozco per-
sonalmente, de lo cual doy fe,
y dijo: Que en su carácter de
Presidente de la Sociedad Anóni-
ma "Teatro de Tipaquira", domiciliada
en dicho lugar, carácter que



acredita con el Certificado
del Secretario del Juzgado
Primero Civil del Cuidado
de Bogotá, que se agre-
ga al Protocolo para
insertarlo en las Copias
que de este instrumento se expedien-
7. Asimismo autorizadas por la
Asamblea General de Occisionis-
tas de la expresada sociedad,
de conformidad con sus estat-
utos, autorización que a la le-
tra dice: Formada de la copia
auténtica del acta correspondien-
te, de la cual doy fe. = En Li-
pazguirí a veintisiete de octubre
de mil novecientos veintitrés.
Siendo las cuatro de la tarde
se reunieron en el local del Tea-
tro los unionistas de la so-
ciedad Teatro de Lipazguirí, qui-
nes fueron convocados por car-
teles públicos fijados con cin-
co días de anticipación, votan-
do presentes: Menéndez Ino-
cencio, = Romero Indalecio, = Go-
rrió Alvarado, = Panessa Carlos A.,
= Talero Alberto, = Cardenas Fra-
goso en su propio nombre y en el
del Señor Flavio Talero, Correa
Chao como representante de las
Señoras Florencia de Corrales,
Antonio S. Jirón y Hermanos, =
Manuel Alfredo Wiener, Juan
Antonio Montoya, = Luis Antonio
Rivas, = Lisarda de García, = Da-

nel D.º de la. Francisca Corio con la representación de Vicente González, = Basilio E. Salcedo = Euliano Mendoza y Quintín González. = Como los accionistas presentes y los que se han hecho representar, debidamente de acuerdo con el informe del Secretario Constituyen quórum, según el artículo 20 de los Estatutos, se constituyeron en Asamblea General Extraordinaria, la cual fue presidida por el Señor Carlos A. Vanezas, Presidente de la Junta Directiva. = Se leyó el acta de la Sesión anterior, la cual fue presidida por el Señor Carlos A. Vanezas, Presidente de la Junta Directiva. = Se leyó el acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y firmada. = Después de una deliberación larga y detenida en cada uno de los accionistas emitió su opinión, los Señores Rafael Cardenas e Inocencio Romero sentaron la siguiente proposición. = Autorizase al Señor Gerente para que proceda a la venta del Teatro por el precio propuesto o sea la suma de tres mil pesos moneda corriente. = El presidente, Carlos A. Vanezas = El Secretario, Alberto Talero. = Castillo en su carácter expresado, transfiere al



Título de venta real y
enajenación perpetua al
Municipio de Zipa-
quirá, representado en
el presente caso por el
Señor Quintiliano Ro-
vato, Personero Municipal
de Zipaquirá, de cuyo carácter
Oficial doy fe, en vista del cer-
tificado Oficial que se agrega
al Protocolo para insertarlo en
las Copias respectivas de do-
minio y posesión del Edificio
Conocido con el nombre de
Teatro de Zipaquirá y el terreno
en que está edificado dicho
inmueble en la Ciudad de Zi-
paquirá y que tiene una cabida
de Cuarenta y ocho metros al
fondo por veintitrés de front, se-
gún consta en la escritura de
Compras número 72 dentro de
las siguientes linderos: Por
el Norte con solares y patio de
Mameli Alfredo Wiesner; por
el Occidente, con el Canal Constan-
co o Carreras Octavas; por el O-
riente, con solar de Mameli
Alfredo Wiesner y Solar de la
familia de Julio Muñoz; y por
el Sur, con predio del mismo
Muñoz y con la casa de pro-
piedad de Jesús Espinosa." El
vendedor declaró en su Carác-
ter dicho de Gerente de la So-
ciedad "Teatro de Zipaquirá",

Primero: Que no se ha verificado antes el inmueble objeto de esta venta. Segundo: - Que esta libre de todo embargo, cluso, pleito pendiente, condiciones resolutorias, usufructo, anticresis, arrendamiento por escritura pública y demás limitaciones de dominio. Tercero: - Que no tiene más gravamen que la hipoteca que consta en la escritura número quinientos diez y nueve otorgada ante el Notario Fierro de Bogotá, el 13 de abril de 1898, por seis mil pesos papel moneda de ese tiempo, o sea sesenta pesos moneda cte. actual, deuda que seguramente está cubierta por el seguro no se canceló la hipoteca y no ha sido hallado para ese efecto el acreedor ni representante legal sup. Que hace esta venta del Flatro con todas sus anexidades y dependencias, ser vidumbres activas y pasivas por la suma de tres mil pesos (\$3.000.00) moneda legal al Municipio de Zipaquirá, el cual pagará esta suma por mensualidades de doscientos pesos moneda legal (\$200.00) a partir del mes de julio del presente año inclusive, y Cuarto: Que tiene hecha



cuando la Alcaldía de la Ciudad y delacato exigible por la Gobernación del Departamento, el Señor Personero Municipal procederá a llevar a escritura pública en los términos expresados el contrato sobre compra del teatro del "Zipaquirí" el cual no necesita de la aprobación ulterior del Concejo Municipal. = Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Zipaquirí a catorce de abril de mil novecientos veinticinco. = El Presidente: (Fdo.) Indalecio Romero = El Secretario: Fidel Benito = Recibido hoy veinticuatro de abril de mil novecientos veinticinco y pasa al despacho del Señor Alcalde en la misma fecha. (Fdo.) = L. M. (Fdo.) = Zipaquirí a abril veinticinco de mil novecientos veinticinco = Publíquese y ejecútese. = Remítase a la Gobernación del Departamento con nota de atención para los fines legales consiguientes a lo plaso = (Fdo.) Arturo París N. = Luis M. (Fdo.) = Hay un sello que dice: República de Colombia = Departamento de Cundinamarca = Alcaldía = Zipaquirí

ca de Colombia = Departamento
de Quindíamaras = Gobernación
= Bogotá = Gobernación
de Quindíamaras = Bogotá
mayo 2 de 1925 = Es exigible
= (Fdo.) = Salvador Franco = El Se-
cretario de Gobierno, Alejandro
Ortiz G. = Es fiel copia toma-
da de su original. = Zipaquirá,
Julio 1 de 1925 = El Secretario de
la Alcaldía, Luis M. Cifuentes
= (Hay un sello) = Los documen-
tos de que antes se habló dicen:
= "Señor Jefe 1.º del Circuito de
Zipaquirá: Sirvas ordenar
que por la Secretaría se ex-
pida a continuación una co-
pia del libro de la Cam-
brea General de Accionistas de
la Cia. "Teatro de Zipaquirá" re-
vigada el 15 de Enero de 1923,
en la parte pertinente al nom-
bramiento de Gerente etc. Al fin
me una certificación de que
en los libros del Juzgado desde
la fecha indicada no consta
que se haya nombrado otro Gerente."
= (Firmado) = Carlos Castillo Bu-
lido = Consultado por el signata-
rio y pasa al Despacho del se-
ñor Jefe hoy tres de Julio del
año novecientos veinticinco. = (Firmado)
= J. M. Cediel = Sr. en
ppd. = Juzgado 1.º del Circuito.
= Zipaquirá, Julio tres de mil
novecientos veinticinco = (Costa)



En el peticionario comparece a continuación la
Copia solicitada en el
anterior memorial y expi-
cese el Certificado de que
allí habla. = Cumplase =
Firmado = Eduardo Sarmiento Ba-
rreto = V. M. Cechel = sus en p.p.d. =
El infrascrito Secretario del Juz-
gado 1.º del Circuito de Lipaquirá,
en cumplimiento de lo orde-
nado en el auto que precede, ex-
pide la siguiente copia, tomada
del libro de Registro de Compa-
ñías que se lleva en esta oficina:
= N.º 20 = Compañía del Estado
de Lipaquirá = Elección de Oligo-
narios = Copia de la parte
pertinente del acta de la sesión
de la Asamblea General de
Uccionistas, verificada el 15 de
Enero de 1923 en el local del Jca-
tro: = Asamblea General =
Acto Continuo se pro-
cedió a hacer la elección de
nuevos dignatarios saliendo ele-
gidos por unanimidad los si-
guientes: = 1.º Gerente = Carlos
Castillo Pulido = 2.º id. = Suocer-
cio Mendosa = 3.º id. = Joaquín
González Torres = ... En
piez copia de su original, pre-
sentado por el señor Carlos Cas-
tillo C. para su registro en este
libro, el seis de febrero de mil
novecientos veinticuatro = Víctor

M. Ceciel. - Rio. en ppd. = Ex. del
Copia = Zipaquirá, julio tres de
mil novecientos veinticinco. = (Firma-
do) = Victor M. Ceciel. =
Rio. en ppd. = (Hay un sello que
a la letra dice: República
de Colombia = Departamento
de Cundinamarca) = Juzgado
1.º del Circuito = Zipaquirá).
El suscrito Juez 1.º del Circuito,
Certifica: = Que examinado el
Libro de Registro de Compa-
ñías, que se lleva en este Juzga-
do, no aparece registrada o fra-
cta de la Compañía del Teatro
de Zipaquirá fuera de la que
se halla inserta en la copia que
precede, y que por consiguiente no
hay constancia de que se ha-
ya hecho nombramiento de Ge-
rent en otra persona distin-
ta del señor Carlos Castillo
J. con posterioridad a la fecha
del registro de que se ha habla-
do. = Dado en Zipaquirá, a tres
de julio de mil novecientos vein-
ticinco. = (Firmado) = Eduardo Bar-
riento Parreto. = (Hay un sello
que a la letra dice: República
de Colombia = Departamento
de Cundinamarca = Juzgado
1.º del Circuito = Zipaquirá).
Copia de la diligencia de
posesión del señor Quintiliano
Robayo del Cargo de Personero
Municipal de Zipaquirá. =



"En Zipaquirá, a dos de
Enero de mil novecien-
tos veintidos, se pre-
senta el Despacho de la
Alcaldía Municipal
al Señor Quintiliano

Robayo con el fin de tomar posesión del cargo de Personero Municipal en su sesión de 31 de Diciembre último. El Señor Alcalde le tomó juramento en la forma legal y bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. En Constancia firmó: - (Firmado) = Arturo Paris O. - Quintiliano Robayo = Luis M. Afanador G. = Dto. = Es copia Zipaquirá julio primero de mil novecientos veintidos. = El Secretario de la Alcaldía. (Firmado) = Luis M. Afanador G. = (Hay un sello que a la letra dice: República de Colombia = Departamento de Guaviare = Zipaquirá =). El infrascrito Alcalde Municipal = Certifica: Que el Señor Quintiliano Robayo nombrado por el H. Concejo Municipal de esta Ciudad en sesión de fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, Personero de este Municipio para el período del año en curso, tomó posesión de su cargo ante este Despacho con fecha dos de Enero del

presente año y se encuentra actual-
mente en ejercicio pleno de sus
funciones. = Dado en Zipaquirá,
a primero de Julio de mil no-
vecientos veinticinco. = El Alcal-
de, (Firmado) = Arturo Paris H.
= El Secretario del Despacho,
(Firmado) = Luis M. Afanador
G. = Hay un sello que a la letra
dice: República de Colombia
= Departamento de Cundinamarca
= Alcaldía = Zipaquirá
= Acuerdo N.º 29. = Por el
cual se ordena por el Muni-
cipio la compra del teatro de
Zipaquirá. = El Concejo Mu-
nicipal, de Zipaquirá, en uso
de sus atribuciones legales y
Considerando: 1.º Que hace va-
rios años se organizó en esta
ciudad una Sociedad anóni-
ma con el objeto de construir
un teatro para espectáculos
públicos e invirtió en esta obra
más de \$10.000, o sea el total de
su capital, y por carencia de
fondos no ha podido terminar;
= 2.º - Que la compañía due-
ña del teatro lo ha ofrecido en
venta al Municipio por la su-
ma de \$3.000, que representa
menos de la tercera parte de
su valor, a condición de que
el Municipio se comprometa a
terminarlo lo más pronto po-
sible, destinando al efecto en



sus Presupuestos no me-
nos de \$200. mensuales
para el pago de su valor,
y \$200 mensuales para
su terminación; y 3.º -

Que para esta ciudad
el Teatro es una necesidad imper-
iosa tanto por la carencia abso-
luta de diversiones honestas
para sus habitantes, como por
que en concepto de esta Corpo-
ración, el Teatro es el centro en
centro de cultura popular; =
Acuerdos: = Art. 1.º = Dispónese
la adquisición en compra
por cuenta del Municipio, del
edificio llamado "Teatro de Ti-
baguiró", en las condiciones ex-
presadas en los considerandos
del presente Acuerdo, para lo
cual se autoriza al Señor Per-
sonero Municipal, a fin de
que perfeccione el contrato por
escritura pública cuya póliza
debe ser aprobada en la
forma legal por el Concejo y
por la Gobernación de Depar-
tamento. = Art. 2.º = Destínase
de las Rentas Municipales
las sumas de \$200. mensua-
les para la compra del Teatro,
y \$200. mensuales para su ter-
minación, las cuales se in-
cluirán en los respectivos pre-
supuestos. = Art. 3.º = Querer
adquirida la propiedad del

Teatro, que en adelante se llamará Teatro Municipal, será este manejado por una Junta Administradora compuesta de tres miembros nombrados cada dos años por el Concejo, quienes desempeñarán su cargo ad-honorem y nombrarán un Presidente de la misma. = Art. 4.º La Junta Administradora terminará la obra de la Construcción con los fondos que le obtenga el Concejo y con el producido del mismo teatro. Debiéndose legalizar los gastos por conducto del Alcalde y del Tesorero Municipales. = Art. 5.º La Junta Administradora elaborará en oportunidad el reglamento para la administración ordinaria del Teatro y lo someterá a la aprobación del Concejo y de la Gobernación. = Una vez aprobado el reglamento, la Junta será autónoma en el desempeño de sus atribuciones. Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, de Lipaguiris a treinta y uno de Diciembre del mil novecientos veinticuatro. = El Presidente, Ciriaco Romero. = El Secretario, Fidel Benito. = Aprobación de la Alcaldía. = Recibido hoy dos de Enero de mil novecientos veinticinco.



pasa al Despacho del Se-
ñor Alcalde = L. M.
Aparador G. = Dto. = M.
Caldia Municipal =
Zipaquirá, suero Edo de
mil novecientos veinticin-
co. = Authomero y Escalero. = Re-
mitase a la Gobernación del
Departamento con nota de a-
tención, para lo de su muy dis-
tinguido cargo. = Cúmplase. = Arturo
García M. = Luis M. Aparador G. =
Dto. = Zipaquirá, Diciembre 1
Eto de mil novecientos veinti-
cinco. = Es copia. = Firmado = Luis
M. Aparador G. = (Hay un sello
= 109 = Bogotá, suero 20 de 1925
= Señor = Alcalde Municipi-
pal = de Zipaquirá = Me per-
mito participar a Ud. que con
fecha 12 de las corrientes, fué
declarado exigible por la Gober-
nación el Acuerdo número 29
de 1924, = de este Municipio, -
"por el cual se ordena la com-
pra por el Municipio del Fea-
do de Zipaquirá". El único ejem-
plar que Ud. se sirva remitir
queda en el archivo de este Des-
pacho; en adelante, sirvas
usted remitir, por lo menos, dos
ejemplares de cada Acuerdo. =
Díga, fuere a usted. = (Firmado)
Alejandro Orozco. = Ep. Eto =
23/1925. = Regd al folio 23 = 14. =

Tas de Registro y Predial como
Consta de las siguientes bo-
letas: "Nº 6355 = Valor \$16.00
C.000 = República de Colom-
bia = Departamento de Cundinamarca = Recomendación
del Impuesto de Registro y
Cintación = Bogotá: 6 Jul.
1925 = El Señor J. Capinosa ha
entregado diez y seis pesos por el
derecho de registro de venta de
la Sociedad "Hato de Tipaquira"
al Municipio de Tipaquira
por \$3.000 y declaraciones de
Cristóbal A. de Wiesner. = El
Recomendador, (Firmado) = L. A.
Borda = (Hay un sello) = Nº
37 = Interior 2.500 = Actual a-
valúo \$3.000.000 = Impuesto
Predial = Departamento de Cundinamarca = Provincia Municipal = Tipaquira, junio 26 de 1925 =
El Señor Intendente Romero pagó
por Campesinos Hato - Por el
Impuesto del año de 1925 = 1º
y 2º - Cto. = y 1º de 1914 a 3º de
1924 contada = Por la finca Nº
287 - Asumida Hato la Cons-
trucción = Por capital... \$62.00 = Por
intereses... \$35.85 = Suma \$97.85 =
El Jefe, Vicent González Borrilla = 1º 18º = El Alcalde, (no hay
firma) = Leído este instrumento
a las partes y advertidos del
Registro, lo aprobaron y firmaron jun-
to con los testigos debidos, y por



ante mí de todo lo cual
deyó. En este estado
se acordó que los pa-
gos mensuales los hará
el Municipio al repre-
sentante legal de la Cam-
paña. Jatro Zapaquiri a quien
sus derechos representando mien-
tras se liquida la Campaña. =
Carlos Castillo Pulido = Guin-
tiliano Rojas = Manuel Abre-
do Wiscar = (Francisco H. de)
Wiscar = Esteban Luis Chaves
Gabardo = Esteban Luis Chaves
= El Molino = Esteban Luis Chaves
Nosa Prieta = Esteban Luis Chaves
"provincia" = Esteban Luis Chaves

Y fíjese copia de su original a que
me remito en caso necesario. La
expido en Chile (de las oficinas des-
tinadas) al Municipio de Zapa-
quiri. Julio ocho (de mil)
noventa y cinco.

Dr. Cu. 5.60
52192
Ejemplo
Mortorio (Carta,
Ejemplo. Esquema. Puch
52192
Ejemplo

República de Colombia



Oficina de Registro del Circulo

Bogotá, Julio 10 de 1925

Registrada hoy en

Libro Número Segundo

Pág. 2 No. 250

Derechos \$ 0-40

EL REGISTRADOR.

José G. Niño



Oficina de Registro del Circulo

Zipaquirá, Julio quince de mil novecientos veinticinco.

Registrada hoy en el libro de Registro Número 1^o, tomo 4^o, paginas 38 y siguientes, partida número 544; y en el libro 75^o 2^o, tomo 2^o, paginas 6 y 7, partida número 234.

El Registrador.
Juan Antonio Garrido

Derechos \$0.80

Libro 52 tomo 20.

Garrido

